

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-03000-19-0508-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 508

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFFEM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2023, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2023.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno del estado de Baja California Sur no contrató deuda pública a largo plazo, ni obligaciones por medio del mercado bursátil, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2023.
2. El Gobierno del estado de Baja California Sur no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que no tuvo contratos de este tipo que publicar; asimismo, los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que forman parte de la Cuenta Pública 2023 fueron publicados en la página oficial de internet del ente público.
3. El Gobierno del estado de Baja California Sur no tuvo gastos y costos relacionados con la contratación de financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2023.
4. El Gobierno del estado de Baja California Sur no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y, durante el ejercicio fiscal 2023, no tuvo compromisos de pago por APP por lo que no se asignaron recursos en su Presupuesto de Egresos.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

5. El Gobierno del estado de Baja California Sur contrató una obligación de corto plazo y dos factorajes financieros durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto total contratado	Proceso competitivo	Publicación del análisis comparativo de las propuestas en la página oficial de internet
			Sí / No	Sí / No
BBVA México, S.A., Institución de banca múltiple grupo financiero BBVA México	03/01/2023	100,000.0	N/A	Cadena Productiva
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	17/01/2023	100,000.0	N/A	Cadena Productiva
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	04/12/2023	150,000.0	Sí	Sí

FUENTE: RPU de la SHCP, convocatorias, actas, contratos, formatos de registro y página oficial del gobierno local (<https://finanzas.bcs.gob.mx/rendicion-de-cuentas-2-2-2-2/#>).

Con lo anterior, se comprobó que el Gobierno del estado de Baja California Sur efectuó el proceso de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó por lo menos con dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable; asimismo, los dos factorajes financieros se realizaron bajo el Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, por lo que no requirieron de procesos competitivos.

6. El Gobierno del estado de Baja California Sur contrató una obligación a corto plazo adjudicada bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 150,000.0 miles de pesos, y dos factorajes financieros bajo el Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito por un monto total de 200,000.0 miles de pesos, los cuales no requirieron proceso competitivo, los créditos fueron quirografarios y se inscribieron en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, se verificó que el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo, al cierre de cada fecha de disposición, incluyó la totalidad de los financiamientos a corto plazo adquiridos durante el ejercicio fiscal 2023 y los saldos pendientes de amortizar del ejercicio fiscal anterior, y en todo momento no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2023 (menos el financiamiento neto) por 1,292,105.6 miles de pesos, conforme la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de disposición	Monto dispuesto en el ejercicio fiscal 2023	Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2023 (menos financiamiento neto)	6.0% de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Saldo insoluto total al cierre de cada fecha de contratación /1	% saldo insoluto respecto de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Quirografarias (Cumple / No cumple)	Fue sujeto a reestructura o refinanciamiento mayor de 1 año (Sí / No)	Inscritas en el RPU de la SHCP (Cumple / No cumple)
		(a)	(b)	(c = b * 6.0%)	(d)	(e = d / b)			
BBVA México, S.A. Institución de banca múltiple grupo financiero BBVA México	02/02/2023 y 02/05/2023	² 100,000.0	21,535,093.5	1,292,105.6	475,000.0	2.2%	Cumple	No	Cumple
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	26/01/2023 y 02/05/2023	² 100,000.0	21,535,093.5	1,292,105.6	475,000.0	2.2%	Cumple	No	Cumple
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	05/12/2023	150,000.0	21,535,093.5	1,292,105.6	150,000.0	0.7%	Cumple	No	Cumple
Total		350,000.0							

FUENTE: Ley de Ingresos, RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos y contratos de las obligaciones y el anexo 4 y 4 a) proporcionado por el ente público.

NOTA¹: Se consideró el saldo insoluto al cierre del mes anterior a la fecha de disposición (enero 2023 por 275,000.0 miles de pesos y noviembre 2023 por 0.0 miles de pesos), más el importe de cada una de las disposiciones durante el periodo correspondiente.

NOTA²: De acuerdo con el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF, las disposiciones de los dos factorajes financieros contratados por 100,000.0 miles de pesos cada uno ascendieron a 138,178.7 miles de pesos, sin embargo, en la constancia de saldo insoluto de fecha 20/01/2023 las reportan con el monto total contratado de 200,000.0 miles de pesos más 275,000.0 miles de pesos del saldo insoluto al momento de la contratación, por tal motivo es que tomamos el monto total contratado como base para el cálculo.

Por lo anterior, se verificó que el Gobierno del estado de Baja California Sur efectuó los procesos de contratación de la obligación a corto plazo y los dos factorajes financieros de acuerdo con la normativa y se comprobó que la obligación a corto plazo contratada no fue sujeta de refinanciamiento o reestructura.

7. El Gobierno del estado de Baja California Sur, durante el ejercicio fiscal 2023, contrató la obligación a corto plazo, así como los dos factorajes financieros bajo el Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito contratados, los cuales se destinaron exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo (insuficiencias de liquidez de carácter temporal), como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DESTINO DE LAS CONTRATACIONES DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Destino	Fecha de contratación	Monto total contratado
BBVA México, S.A. Institución de banca múltiple grupo financiero BBVA México	Capítulo 2000, Materiales y Suministros, Capítulo 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	03/01/2023	^{1/} 111,250.5
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Capítulo 2000, Materiales y Suministros, Capítulo 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17/01/2023	^{1/} 26,928.2
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Capítulo 1000, Servicios Personales y Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	04/12/2023	150,000.0

FUENTE: Ley de Ingresos, el RPU de la SHCP, el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos y los contratos de las obligaciones.

^{1/} Si bien los factorajes financieros fueron contratados por 100,000.0 miles de pesos cada uno, al final fueron dispuestos importes diferentes, particularmente el de 111,250.5 miles de pesos se dispone más de lo contratado ya que el factoraje financiero funciona como una línea de crédito revolvente.

8. El Gobierno del estado de Baja California Sur publicó en la página oficial de internet los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2023 y se comprobó que dichos informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado; adicionalmente, se comprobó que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

Otros pasivos

9. El Gobierno del estado de Baja California Sur no presupuestó ni pagó Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores durante el ejercicio fiscal 2023.

10. El Gobierno del estado de Baja California Sur reportó montos coincidentes entre el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF y el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF respecto de los saldos de otros pasivos; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a servicios personales, proveedores, contratistas por obras públicas, participaciones y aportaciones, transferencias otorgadas, retenciones y contribuciones y otras cuentas por pagar a corto plazo.

Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)

11. El Gobierno del estado de Baja California Sur cumplió con el principio de sostenibilidad dado que generó, de forma trimestral (con el acumulado de cada periodo del ejercicio), y con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así

como de manera anual en la Cuenta Pública 2023, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 3,852,001.0 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 3,839,966.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	25,094,980.7
Egresos presupuestarios (B)	23,938,239.9
Remanente del ejercicio anterior (C)	2,695,260.2
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	3,852,001.0

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	13,049,618.1
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	92,825.2
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	11,997,737.1
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	2,695,260.2
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	3,839,966.4

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

12. El Gobierno del estado de Baja California Sur presentó diferencias en el formato 4 Balance Presupuestario - LDF, respecto de la información financiera presentada bajo el momento contable devengado de los conceptos indicados en el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF, durante el segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Formato 4 Balance Presupuestario - LDF	Formato 5) Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	Diferencia
Ingresos de libre disposición (segundo trimestre)	7,174,864.8	6,864,794.5	310,070.3
Transferencias federales etiquetadas (segundo trimestre)	4,802,478.7	5,112,549.0	-310,070.3
Ingresos de libre disposición (tercer trimestre)	10,185,540.9	10,019,292.8	166,248.1
Transferencias federales etiquetadas (tercer trimestre)	8,112,727.2	8,278,975.3	-166,248.1

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF y 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/259/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El Gobierno del estado de Baja California Sur consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de recursos para servicios personales, lo que resultó en un importe aprobado de 1,834,715.7 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2023, el cual presentó un incremento de 90,840.5 miles de pesos, lo que representó el 5.2% respecto del aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022		1,743,875.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)*	3.2%	55,804.0
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022 (actualizado)		1,799,679.2
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0%	53,990.4
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 3.0% para el ejercicio fiscal 2023)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2023		1,853,669.6
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2023		1,834,715.7
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2023		0.00
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2023		0.00
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2023 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		1,834,715.7
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2023 en relación con el ejercicio fiscal 2022	5.2%	90,840.5
Monto por debajo del límite máximo permitido		18,953.9

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 y CGPE.

NOTA: *Se utilizó el porcentaje de las variables proporcionadas por la Entidad Federativa para la presupuestación de servicios personales.

14. El Gobierno del estado de Baja California Sur asignó recursos para servicios personales por 1,834,715.7 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2023 por 150,536.8 miles de pesos; y bajo el momento contable pagado registró recursos por 1,946,195.3 miles de pesos, los cuales rebasan el monto aprobado de 1,834,715.7 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 111,479.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado	Pagado al 31/12/2023	Límite Máximo	Diferencia Incremento
	(A)	(B)	(A+B)	(C)	(D)	(C-A)
Servicios Personales	1,834,715.7	150,536.8	1,985,252.5	1,946,195.3	1,853,669.6	111,479.6

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

El Gobierno del estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba que parte del incremento en servicios personales derivó del pago de sentencias laborales definitivas por un monto de 21,993,444.91 pesos, los cuales no fueron registrados en el formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) ya que fueron registrados erróneamente en la partida 152001 indemnizaciones; sin embargo, no presentaron información suficiente, competente y pertinente, respecto del monto de 89,486,146.09 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-03000-19-0508-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 89,486,146.09 pesos (ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y seis pesos 09/100 M.N.), por concepto de incrementar durante el ejercicio fiscal 2023, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2023 y registrar un monto pagado superior al originalmente aprobado.

15. El Gobierno del estado de Baja California Sur obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 2,222,271.2 miles de pesos, de los cuales no proporcionó la documentación de su destino, ni evidencia de la autorización por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur.

El Gobierno del estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 933,854,402.90 pesos, de los cuales 111,113,557.90 pesos se destinaron al gasto corriente, de acuerdo con su nivel de endeudamiento el cual fue sostenible y de los cuales se constató que contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur, y 822,740,845.00 pesos se destinaron a un fin específico conforme la normativa; sin embargo, quedan pendientes por comprobar 1,288,416,755.10 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-03000-19-0508-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,288,416,755.10 pesos (un mil doscientos ochenta y ocho millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 10/100 M.N.), por concepto de no proporcionar las autorizaciones por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur y la documentación que acredite el destino a un fin específico de acuerdo con la normativa, de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición generados durante el ejercicio fiscal 2023.

16. El Gobierno del estado de Baja California Sur recaudó ingresos totales por 25,002,155.5 miles de pesos, monto superior en 3,467,062.0 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2023 por 21,535,093.5 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Deuda estatal garantizada

17. El Gobierno del estado de Baja California Sur, durante el ejercicio fiscal 2023, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) ni solicitó el registro ante el RPU de la SHCP de este tipo de obligaciones.

Sistema de alertas

18. El Gobierno del estado de Baja California Sur remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables y clasifican al Gobierno del estado de Baja California Sur en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2023 del Gobierno del estado de Baja California Sur.

19. El Gobierno del estado de Baja California Sur estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2023 por 8,093,543.5 miles de pesos; además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2022, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Baja California Sur durante el ejercicio fiscal 2023, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 1,214,031.5 miles de pesos; asimismo, conforme lo señalado en el resultado 6 referente a los financiamientos de corto plazo, se comprobó que el importe acumulado de lo

contratado y dispuesto en el ejercicio fiscal 2023 de estas obligaciones no superó el 6.0% indicado en la normativa y no superó el TFN de cada periodo de contratación, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2023 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por - 307,313.5 miles de pesos, que representó -25.3% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Baja California Sur no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

20. El Gobierno del estado de Baja California Sur solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de los tres financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2023, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU de la SHCP		Monto Original Contratado
						Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada	
Baja California Sur	Gobierno del Estado de Baja California Sur	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Factoraje financiero	03/01/2023	28/02/2023	28/01/2023	2023-00143	100,000.0
Baja California Sur	Gobierno del Estado de Baja California Sur	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Factoraje financiero	17/01/2023	28/02/2023	28/01/2023	2023-00144	100,000.0
Baja California Sur	Gobierno del Estado de Baja California Sur	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Obligación a corto plazo	04/12/2023	27/12/2023	05/12/2023	2023-01026	150,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de inscripción.

21. El Gobierno del estado de Baja California Sur liquidó cuatro financiamientos con las instituciones financieras Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, durante el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 600,000.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple	17/01/2022	100,000.0	Q03-0422091	25/01/2023	351-APFV-00291	Sí	Liquidación
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	20/01/2022	100,000.0	Q03-0322067	25/01/2023	351-APFV-00299	Sí	Liquidación
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	11/01/2022	100,000.0	Q03-0422088	23/01/2023	351-APFV-00262	Sí	Liquidación
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	11/11/2022	300,000.0	Q03-1222152	22/11/2023	351-APFV-00273	Sí	Liquidación

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP, cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

22. El Gobierno del estado de Baja California Sur, durante el ejercicio fiscal 2023, envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,377,902,901.19 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Baja California Sur, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Baja California Sur, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que se presentaron diferencias entre lo reportado bajo el momento contable devengado en el formato 4 Balance Presupuestario - LDF, respecto de los conceptos de Ingresos de Libre Disposición y Transferencias Federales Etiquetadas reportados en el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF de manera trimestral, la acción determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe. Asimismo, registró un incremento en el importe pagado para servicios personales en relación con el importe aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023 y se obtuvieron ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, de los cuales no proporcionó la documentación que acreditó el destino a un fin específico, así como las autorizaciones por parte de su Secretaría de Finanzas y Administración, lo que generó recursos por aclarar por 1,377,902.9 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Durante el ejercicio 2023, el Gobierno del estado de Baja California Sur realizó contrataciones de deuda a corto plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Asimismo, no realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura por lo que no requirieron autorización de la legislatura local.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2023.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Baja California Sur atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma, no disminuyeron sus ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Gobierno del estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2023, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos normativos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Baja California Sur realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas, así como la información referente a cada financiamiento y obligación de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En conclusión, el Gobierno del estado de Baja California Sur no realizó una gestión adecuada del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni se cumplió en su totalidad el objetivo de la misma.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números CG/DSPF/371/2024 y CG/DSPF/379/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, CG/DSPF/380/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, CG/DSPF/385/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024 y CG/DSPF/427/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 14 y 15 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/DSPF/371/2024
Asunto: Se envía información Rdo. 12 Proc. 4.1
Aud 508 LDF 2023

La Paz, Baja California Sur, a 06 de septiembre del 2024.
"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo".

Verónica López Gallegos
Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número **508**, denominada **"Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" (LDF)**, ejercicio fiscal **2023**, y en atención a su oficio **DAGF"C3"/031/2024**, mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y observaciones Preliminares y en referencia al Acta Final de Resultados **2023_0508_ APRFOP_002**, se anexa copia certificada del oficio **SFYA-SSF-CSA-1992/2024**, suscrito por la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración, así mismo se adjunta por medio electrónico Plataforma Buzón ASF archivos certificados en formatos PDF y Excel, de documentación complementaria requerida como a continuación se describen:

Apartado	Subapartado
4.1 Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas	Resultado 12. Procedimiento 4.1 - Formato 4) Balance Presupuestario-LDF segundo trimestre de 2023. - Formato 5) Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF segundo trimestre de 2023. - Formato 4) Balance Presupuestario-LDF tercer trimestre de 2023. - Formato 5) Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF tercer trimestre de 2023. - Formato 4) Balance Presupuestario-LDF cuarto trimestre de 2023. - Formato 5) Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF cuarto trimestre de 2023. - Link de la publicación en la página oficial de la Secretaría de Finanzas de la información

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Reynaldo Espinoza Acevedo

Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General



c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Bertha Montaño Cota Secretaria de Finanzas y Administración de la SFyA.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Ricardo Garza Espíritu.- Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Adán Paul Gutiérrez García.- Auditor de la Coordinación de Seguimiento Auditorías de la SFyA.- Para su conocimiento
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.
*RCBS/REA/AGLU/JEGU

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO
A PROGRAMAS FEDERALES

Ignacio Alende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/DSPF/379/2024
Asunto: Se envía información Rdo. 15 Proc. 4.4
Aud 508 LDF 2023

La Paz, Baja California Sur, a 06 de septiembre del 2024.
"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo".

Verónica López Gallegos
Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número **508**, denominada **"Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" (LDF)**, ejercicio fiscal **2023**, y en atención a su oficio **DAGF"C3"/031/2024**, mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y observaciones Preliminares y en referencia al Acta Final de Resultados **2023_0508_APRFOP_002**, se anexa copia certificada del oficio **SFYA-SSF-CSA-2056/2024**, suscrito por la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración, así mismo se adjunta por medio electrónico Plataforma Buzón ASF archivos certificados en formatos PDF y Excel, de documentación complementaria requerida como a continuación se describen:

Apartado	Subapartado
4.1 Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas	Resultado 15, Procedimiento 4.4
	• Archivo Excel capítulo 1000
	• Archivo Excel capítulo 2000
	• Archivo Excel capítulo 4000
	• Archivo Excel capítulo 4000 fideicomisos
	• Archivo Excel capítulo 5000
	• Archivo Excel capítulo 6000
	• Archivo Excel capítulo 7000
	• Archivo Excel capítulo 8000
	• Archivo Excel capítulo 9000
	• Archivo Excel excedentes de libre disposición ejercicio 2023 momentos-3

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y

Atentamente

Reynaldo Espinoza Acevedo

Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General



DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO
A PROGRAMAS FEDERALES

c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contraloría General.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Bertha Montaño Cota Secretaria de Finanzas y Administración de la SFyA.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Julián Francisco Gallardo Hernández.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Ricardo Garza Espiritu.- Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Adán Paul Gutiérrez García.- Auditor de la Coordinación de Seguimiento Auditorías de la SFyA.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.
*RICBS/REA/AGGL/JEGU

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/DSPF/380/2024

Asunto: Se envía Acuerdo de Radicación.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre del 2024.

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo".

Verónica López Gallegos

Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número **508**, denominada "**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**" (LDF), ejercicio fiscal **2023**, y en atención a su oficio **DAGF"C3"/031/2024**, mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y observaciones Preliminares y en referencia al Acta Final de Resultados **2023_0508_APRFOP_002**, se adjunta copia certificada del oficio, suscrito por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona Inicio del Acuerdo de Radicación del expediente de investigación como se describe a continuación;

Oficio certificado	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
CG/DA/1149/2024	12	4.1	CG/EPRA/259/2024

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Reynaldo Espinoza Acevedo
Director de Seguimiento a Programas Federales



DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO
A PROGRAMAS FEDERALES

c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General.- Para su conocimiento.

c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo.

*RCBS/REA/AGGL/JEGU

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1238400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/DSPF/385/2024
Asunto: Se envía información Rdo. 15 Proc. 4.4
Aud 508 LDF 2023

La Paz, Baja California Sur, a 17 de septiembre del 2024.

2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo.

Verónica López Gallegos
Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número **508**, denominada **"Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" (LDF)**, ejercicio fiscal **2023**, y en atención a su oficio **DAGF"C3"/031/2024**, mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y observaciones Preliminares y en referencia al Acta Final de Resultados **2023_0508_APRFOP_002**, se anexa copia certificada del oficio **SFYA-SSF-CSA-2096/2024**, suscrito por la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración, así mismo se adjunta por medio electrónico Plataforma Buzón ASF archivos certificados en formatos PDF y Excel, de documentación complementaria requerida como a continuación se describen:

Apartado	Subapartado
4.1 Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas	Resultado 15, Procedimiento 4.4 Anexos 7 Y 7A LDF Destino de Excedentes 2023 Desglose 3

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Reynaldo Espinoza Acevedo

Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General



DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO
A PROGRAMAS FEDERALES

c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Bertha Montaña Cota Secretaria de Finanzas y Administración de la SFyA.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Ricardo Garza Espiritu.- Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Adán Paul Gutiérrez García.- Auditor de la Coordinación de Seguimiento Auditorías de la SFyA.- Para su conocimiento
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*RCBS/REA/AGGUJEGU

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/DSPF/427/2024
Asunto: Se envía información Rdo. 15 Proc. 4.4
Aud 508 LDF 2023

La Paz, Baja California Sur, a 20 de septiembre del 2024.
"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo".

Verónica López Gallegos
Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número **508**, denominada **"Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" (LDF)**, ejercicio fiscal **2023**, y en atención a su oficio **DAGF"C3"/031/2024**, mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y observaciones Preliminares y en referencia al Acta Final de Resultados **2023_0508_APRFOP_002**, se anexa copia certificada del oficio **SFYA-SSF-CSA-2164/2024**, suscrito por la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración, así mismo se adjunta por medio electrónico Plataforma Buzón ASF archivos certificados en formatos PDF y Excel, de documentación complementaria requerida como a continuación se describen:

Apartado	Subapartado
4.1 Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas	Resultado 15, Procedimiento 4.4 Oficio SFyA/SSF/DC-2023/2024. Suscrito por: C.P. Julián Francisco Galindo Hernández, Subsecretario de Finanzas C.P. Fernando Flores Trasviña, Director de Política y Control Presupuestario Lic. Claudia Angulo Castro, Directora General de Ingresos L.C. Alma Gabriela Agúndez Maldonado, Directora de Contabilidad de esta Secretaría "ING. EXCEDENTES DE LIB. DISP 2023 MOMENTOS-3, EJERCICIO 2023 ASF, RESULTADO 15"

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Reynaldo Espinoza Acevedo

Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General



DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO
A PROGRAMAS FEDERALES

c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Bertha Montañó Cota Secretaria de Finanzas y Administración de la SFyA.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Ricardo Garza Espiritu.- Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Adán Paul Gutiérrez García.- Auditor de la Coordinación de Seguimiento Auditorías de la SFyA.- Para su conocimiento
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*RCBS/REA/AGGL/JEGU

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2023.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, se comprobó que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2023 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.
 - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2023, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores se verificó que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.
 - Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la

legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.

- Se constató que la entidad federativa publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2023 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, queden totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
- Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG respecto de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad federativa; asimismo, se verificó que la Cuenta Pública 2023 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

3. Otros pasivos

- Se verificó que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa conforme su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; adicionalmente, se realizó el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2023” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, se verificó conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.

4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)
 - Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2023, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.
 - Se constató que la entidad federativa consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
 - Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFEFM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
 - En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad federativa, durante el ejercicio fiscal 2023, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
5. Deuda estatal garantizada
 - Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.
6. Sistema de alertas
 - Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2023, en el caso de que existan diferencias se comprobó la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
 - Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el

RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.

- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2023 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, que en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió dentro de los plazos indicados por la normativa, la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 10, fracción I, y 13, fracciones II y V, párrafo primero, 14, 62 y 63.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los

formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, numerales 2 y 4, y formato 6 d), del anexo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.